



Código TRD: 1111

Bogotá D.C.

Señor (a)

Peticionario (a)

Correo electrónico: anonimo@anonimo.com

Tipo de respuesta: Definitiva

Radicado Entrada: PQRSB MC44352E2026

Asunto: Petición Anónima - Solicitud de medidas sancionatorias por usos diferentes al de culto – Iglesia Creciendo en Gracia, Avenida Caracas con Calle 64, Bogotá.

Respetado (a) señor (a),

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, recibió el radicado MC44352E2026, a través del cual remitió una comunicación, de manera anónima, solicitando lo siguiente:

Según el artículo 112 parágrafo de la ley 1801 de 2016, ustedes Ministerio de Cultura tienen la función de supervisar y vigilar que todas las iglesias porque se reconoció su carácter de patrimonio. Aunque ustedes no vigilan su oficio religioso si tienen a su cargo que ellas sea usadas para esos fines y no distintos. EN LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 64 BOGOTÁ, LA IGLESIA CRECIENDO EN GRACIA ESTA ALQUILANDO SU LUGAR DE CULTO PARA UN OBJETO DISTINTO EL CUAL ES SALON DE CONCIERTOS. Por favor impongan las medidas sancionadoras a lugar.

Al respecto, se indica que, revisado el listado de consulta bienes de interés cultural del ámbito nacional -BICN-, competencia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como efectuadas las validaciones pertinentes en las bases de datos administradas por esta dependencia para consultar información de los BICN, se verificó que el inmueble donde funciona la *IGLESIA CRECIENDO EN GRACIA*, ubicada en la Avenida Caracas (AK 14) 63-23/35 de Bogotá, D.C., no cuenta con declaratoria como bien de interés cultural de dicho ámbito, no es colindante, ni se encuentra en zona de influencia de algún BICN.

Por consiguiente, se señala que este Ministerio no actúa como instancia competente para la gestión y manejo de este bien en particular, conforme a los

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-053



Culturas



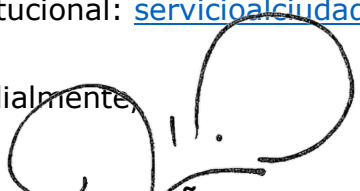
términos del [numeral 1.2.](#) del artículo 2.3.1.3. del Decreto 1080 de 2015¹ (modificado por el [artículo 2](#) del Decreto 2358 de 2019²).

En lo que respecta al ámbito distrital, **se cursa copia** de la presente al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-**, para que en lo de su competencia, le confirme si este inmueble presenta actualmente condición patrimonial alguna en tal ámbito, sea por declaratoria, por colindancia o por ubicarse en zona de influencia de algún bien de interés cultural del ámbito distrital -BICD-.

Teniendo en cuenta que la competencia sobre usos de suelo está delegada a los distritos/municipios, a través de la implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial, y su vigilancia y control, para el caso de Bogotá D.C., recae en primera instancia sobre las alcaldías locales, **se cursa copia** de la presente a la **Alcaldía Local de Chapinero** y su **Inspección de Policía**, para que en lo de sus competencias analicen el caso de la solicitud y determinen las acciones que procedan.

En los anteriores términos, la Dirección de Patrimonio y Memoria da respuesta a su solicitud y se mantiene atenta a brindar la asistencia técnica que se requiera en lo de su competencia, y a resolver cualquier inquietud adicional relacionada con esta comunicación, para cuyo efecto puede comunicarse a través del correo institucional: servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Cordialmente,


MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Anexos: 11_PQ_MC44352E2026_Anexos.pdf

Copia: -Edgar Andrés Figueroa Victoria / Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, correspondencia@idpc.gov.co
-Alcaldía Local de Chapinero – Inspección de Policía 2D, cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diego Alejandro Paipa Zambrano / Contratista Grupo de Investigación y Documentación

Revisó y aprobó: Alexandra Lucía Gamboa Mendoza / Coordinadora Grupo de Investigación y Documentación



¹ Presidencia de la República (mayo 26), "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura".

² Presidencia de la República (diciembre 26), "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial".

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-053